

Prop. 12.36 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea) Incluir al Tiburón Peregrino en el Apéndice II.

PUNTO DE VISTA DEL SSN: Apoyar la Adopción de la Propuesta

- El tiburón peregrino cumple los criterios para entrar en el Apéndice II, de acuerdo a la R. Conf. 9.24, Anexo 2 (a), B(i) ("Se sabe, deduce o prevé que la recolección de especímenes del medio silvestre destinados al comercio internacional tiene, o puede tener, un impacto perjudicial sobre la especie ya sea: i) excediendo, durante un período prolongado, el nivel en que puede mantenerse indefinidamente").
- La especie también cumple con los criterios en el Anexo 1, C(i) y (ii) ("Una disminución del número de ejemplares en la naturaleza, que se haya bien sea: comprobado que existe en la actualidad o ha existido en el pasado (pero con probabilidad de reiniciarse); o deducido o previsto, atendiendo a alguno de los aspectos siguientes:... los niveles o los tipos de explotación").
- La UICN considera al tiburón peregrino como Vulnerable, y se han reportado drásticas disminuciones (de más del 50%) en algunas áreas de su distribución original.
- El tiburón peregrino tiene un potencial reproductivo muy bajo y las estadísticas de las pesquerías registradas en las décadas pasadas, indican que la especie no puede soportar presiones pesqueras intensas, al mismo tiempo que los altos precios por las aletas, incrementan la demanda internacional.
- A la luz de la baja productividad de la especie y de las evidencias de la disminución significativa de sus poblaciones, es necesario seguir el principio precautorio; cualquier incertidumbre referente al estatus de esta especie pobremente estudiada, o del el impacto del comercio, debe resolverse a favor de la conservación de la especie.
- Las aletas de tiburón peregrino que están en el comercio, pueden identificarse de manera relativamente fácil: Adicionalmente, se publicó en Julio del 2002, un sencillo y acertado método para identificar genéticamente a que especie de tiburón pertenecen las aletas.
- La inclusión en el Apéndice II de especies amenazadas de tiburones, pueden beneficiar, en gran medida, el futuro a largo plazo de estas especies y ayudar de manera global, a los esfuerzos de conservación y manejo de las poblaciones de peces.
- La inclusión en el Apéndice II, ayudará a implementar, en parte, El Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la FAO. Hasta el momento, la CITES es el único mecanismo, que ofrece los medios establecidos y efectivos para monitorear el comercio internacional de tiburones a nivel de especie.

INTRODUCCIÓN GENERAL

La pérdida anual de tiburones es alarmante -se capturan cada año 100 millones de tiburones y algunas especies de tiburones pueden haber disminuido hasta en un 80% en la última década. La sobre pesca y la captura incidental de muchas especies de tiburones es un asunto de preocupación global.

Las Partes expresaron por primera vez, en la COP9 de 1994, su preocupación acerca de los niveles de explotación no sustentables de ciertas especies de tiburones. En la R. Conf. 9.17, las Partes reconocen la necesidad de la cooperación internacional para desarrollar mecanismos específicos de conservación y manejo para los tiburones y que el comercio internacional de tiburones y sus productos, necesita ser controlado y vigilado adecuadamente. Ya se han dado algunos pasos a través de la cooperación internacional con la FAO, otras organizaciones pesqueras, y gobiernos así como con el Comité de Animales de la CITES. Uno de los resultados más significativos, es el desarrollo del Plan Internacional de Acción para la Conservación y Gestión de Tiburones (IPOA-Tiburones) de la FAO, adoptado en 1999.

El IPOA- Tiburones, no será exitoso a menos que se colecten los datos sobre el comercio de tiburones y que se adopten e implementen sistemas adecuados de monitoreo. La Organización Mundial de Aduanas (OMA), ha hecho notar que solamente con la asistencia de la CITES, estos datos podrán ser coleccionados adecuadamente; esto solo puede lograrse con la inclusión, de especies relevantes de tiburones en el comercio, en el Apéndice II. Por lo tanto, CITES tiene un papel preponderante que jugar en la conservación y el manejo ecológicamente sensato de los tiburones. Ocho años después de que las Partes reconocieron la necesidad de frenar las dramáticas reducciones de muchas poblaciones de tiburones, ha llegado el momento de actuar.

BIOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN

El tiburón peregrino es el segundo pez mas grande del mundo, alcanzando hasta los 40 pies de largo (más de 12 m.). Como se alimenta por filtración, puede llegar a filtrar hasta 2,000 toneladas de agua por hora a través de sus agallas para remover el zooplankton del que se alimenta (pequeños crustáceos y larvas) que captura en la superficie del agua.

Los tiburones peregrinos viven en aguas frías y templadas de los Océanos Pacífico y Atlántico. Se les encuentra en aguas de 54 Estados del rango de distribución del Atlántico Occidental, Atlántico Oriental, Pacífico Occidental y Pacífico Oriental. Se conoce muy poco sobre la historia de vida del tiburón peregrino . Aparece a veces solo por unos meses a lo largo de las costas y después desaparece por el resto del año. Posiblemente hiberna en aguas más profundas durante el invierno. Las estimaciones sugieren que las poblaciones de tiburón peregrino, crecen en un máximo del 1 al 2% al año. El tiburón peregrino tiene una tasa reproductiva baja; se cree que la gestación dura entre uno y tres años y medio, con un tamaño estimado de camada de seis crías. Crecen lentamente y tienen una madurez sexual tardía.

ESTATUS DE PROTECCIÓN

El tiburón peregrino está considerado como Vulnerable por la UICN, está en el Apéndice III de CITES por el Reino Unido y se encuentra en el Anexo C de las Regulaciones CITES de la Unión Europea. Japón y Noruega tienen reservas sobre la inclusión en el Apéndice III.

Durante la COP11 en el 2000, el Reino Unido propuso que se incluyera al tiburón peregrino en el Apéndice II con el fin de regular y controlar el comercio internacional. Sin embargo, esta propuesta no fue aprobada por un pequeño margen al no alcanzar las dos terceras partes de mayoría necesarias. El comercio internacional con productos de tiburón peregrino permanece básicamente sin regulación.

PRINCIPALES AMENAZAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN PEREGRINO

Los tiburones peregrinos fueron tradicionalmente pescados para obtener el aceite de su hígado, carne para consumo humano y animal, y por su piel para peletería. Las pesquerías de la post Guerra (Segunda Mundial), eligió a este pez para usar su aceite como lubricante, cosméticos y complementos vitamínicos. El objetivo actual de la pesca del tiburón peregrino , es para obtener sus aletas, cuyo precio y demanda continúan aumentando para elaborar sopa de aleta de tiburón. En 1999, se reportó la venta de una enorme aleta de tiburón peregrino en China que alcanzó un precio de \$15,000 dólares americanos. China y Japón también cazan tiburones peregrinos por sus hígados, los cuales son utilizados en preparaciones afrodisíacas, suplementos alimenticios y cosméticos. En Noruega opera una pequeña pesquería de tiburón peregrino de Abril/ Mayo a Agosto/ Septiembre. La captura en el Atlántico Oriental, ahora se ha imitado a 400 toneladas de hígado por año, lo cual puede seguir amenazando a la población.

La demanda de aletas de tiburón peregrino , aunada a la sobre pesca y al comercio sin control, y a las bajas tasas reproductivas y de crecimiento, han dado como resultado dramáticas disminuciones poblacionales en ciertas áreas. El tiburón peregrino es ahora raro en áreas en donde alguna vez fue común. Las capturas han caído hasta en un 80% en algunas áreas. Las extinciones locales son muy posibles, a menos que se adopten medidas precautorias coherentes, para proteger a esta especie altamente migratoria en todo su rango de distribución.